

Epígrafe 3 NEGOCIACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE CHEQUES Y OTROS DOCUMENTOS ANÁLOGOS

ESPECIFICACIÓN	COMISION	
	% sobre nominal del cheque	Mínimo por cheque
1- Negociación de cheques del Banco de España	0,40	3,00 €
2- Negociación de otros cheques	0,40	3,00 €
3- Otros cheques Garantizados (Cheques de viaje, cheques de otras Cajas o Bancos)	0,40	3,00 €
4- Compensación y Devoluciones:		
4.1- Compensación:	0,20	1,50€
4.2-Devoluciones:	5,00(*)	20,00 €
5- Gestión de solicitud de conformidad a la Entidad Librada a instancias del cliente (Nota 2ª)		6,00 € por cheque conformado
6- Declaración de impago (Nota 3ª)	0,05	18,00 €
7- Gestión de Protesto ante Notario (Nota 3ª)		18,00 € por cheque
8- Verificación de firma y comprobación de saldos (Nota 5ª)		1,20 € por cheque
9- Compensación de Cheques no normalizados (Nota 7ª)		7,50 € por cheque
10- Talones, cheques y otros documentos para pago de carburante		Exentos
10.1- Comisión para las Estaciones de Servicio		
10.2- Comisión por Emisión a Titulares		
10.2.1- Inferior a 15,03 €	3,00	0,12 €
10.2.2- Igual o superior a 15,03 € e inferior a 30,05 €	3,00	0,18 €
10.2.3- Desde 30,05 €	3,00	0,24 €
11- Talones, cheques para pagos diversos		
11.1- Pago a Comercios (únicamente por cheques librados por otras Entidades)	2,00	
11.2- Pago a Titulares (únicamente por disposiciones de efectivo en las ventanillas por cheques emitidos por otras entidades de crédito adheridas al sistema)	2,00	
12- Emisión de otros cheques garantizados		
12.1- Carta - Cheque (Notas 8ª, 9ª, 10ª y 11ª)		2,40 €
121.1- Por soporte magnético	0,10	3,00 €
12.1.2- Orden en listado	0,20	3,00 €
12.2- Otros cheques garantizados (cheques de viaje)	0,30	
13- Emisión de cheques Banco de España (Cuando el servicio haya sido solicitado por el cliente)	0,50	18,00 €
(*)	En los casos de devolución por parte, esta comisión se percibirá sobre el importe nominal no pagado.	

Epígrafe 3 NEGOCIACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE CHEQUES Y OTROS DOCUMENTOS ANÁLOGOS**NOTA 1ª - Documentos sujetos a este epígrafe.**

Se consideran dentro de este Epígrafe todos los cheques de cuenta corriente y bancarios, pagarés de cuenta corriente y otros documentos análogos tomados, incluso en los casos en que la plaza de la Sucursal tomadora y la entidad librada compensen en cualquier Sistema de Compensación.

NOTA 2ª - Gastos por conformidades telefónicas.

Si el cedente de cheques solicitase la obtención de conformidad telefónica informativa de la Entidad librada, se percibirá una comisión adicional de 6,01 euros por documento.

NOTA 3ª - Comisión protesto notarial y declaración de impago.

Por la gestión del protesto ante Notario, se percibirá, además de los gastos del mismo, una comisión de 18,00 euros por documento protestado.(Epígrafe 2) Igualmente, por la gestión de "Declaración de impago", efectuada según los artículos 146 y 147 de la ley Cambiaria, se percibirá del cedente o presentador por ventanilla, una comisión adicional del 0,05 %, con un mínimo de 18,00 euros por cheque.(Epígrafe 2)

NOTA 4ª - Gastos por conformidades escritas.

Por la cumplimentación de conformidad, según el artículo 110 de la Ley Cambiaria, se percibirá una comisión del 0,20 % con un mínimo de 6,00 euros por cada conformidad escrita de cheque

NOTA 5ª Verificación de firma y comprobación de saldo.

Se percibirán 1,20 Euros en concepto de verificación de firma y comprobación de saldos en los reintegros en efectivo y por ventanilla, por titular de cuenta corriente o de ahorro en oficina distinta a la que está domiciliada la cuenta. (Epígrafes 9 y 13)

NOTA 6ª - Cheques presentados ante notario.

Los documentos presentados ante Notario para su protesto se podrán adeudar al cedente mediante el envío de fotocopia del documento.

NOTA 7ª - Cheques no normalizados

Se consideran documentos no normalizados aquellos que llevan adheridas etiquetas y /o cintas sobre los datos representativos de los mismos o sobre otros campos, como el reservado al importe, a las firmas o al nombre del beneficiario y su importe sea superior a 50.000,00 €. Estos cheques deberán ser presentados para su compensación física y devengarán la comisión prevista en el punto 9 de este epígrafe.

Esta comisión es adicional a la de punto 1 (Negociación) del presente Epígrafe.

Nota 8ª. Requisitos cartas-cheques

La emisión de las cartas-cheque de las Empresas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de fondos suficientes en la cuenta corriente, al menos de un día antes de la emisión.
- Presentar las órdenes con la siguiente antelación:
- En soporte magnético: 3 días
- En listado: 7 días.

Epígrafe 3 NEGOCIACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE CHEQUES Y OTROS DOCUMENTOS ANÁLOGOS

Nota 9ª. Solicitud liquidación periódica de cada emisión de carta-cheque

En el caso de que la empresa solicite liquidación periódica de cada emisión de cartas- cheque, tendrá un cargo adicional de 60,00 € por remesa.

Nota 10ª. Descripción servicio “cheque con carta”

El servicio de “Cheques con carta” hace referencia a la posibilidad de adjuntar una carta, con el contenido que el usuario introduzca, que se remitirá a cada beneficiario de cheque bancario.

Nota 11ª. Gastos correo emisión carta cheque

Por la emisión individualizada a petición del cliente de carta cheque a cada beneficiario se le repercutirán los gastos de correo generados en el envío.